



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0391121		
		Código DIR3: LA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	imarquezpernia		
	Tema	SAC185 SELECCION. OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES	Expediente	2020/032420000006
Asunto	DECRETO ACREDITACION REQUISITOS ESPECIFICOS BOLSA TECNICO DE ORIENTACION SOCIO-LABORAL			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/00448**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se aprueba declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de DOS TÉCNICOS ORIENTADORES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del Proyecto incluido en el PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CONVOCATORIA 2021.

Visto lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo antes mencionado, las personas a contratar serán seleccionadas entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385, de 19 de mayo de 2020, por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuya última relación baremada fue aprobada por Decreto n.º 2022/00201, de fecha 17 de enero de 2022.

Según lo estipulado en el RESUELVE QUINTO de la Bolsa de Técnicos de Orientación Sociolaboral:

“Debido a la posibilidad de exigencia de requisitos específicos por parte de la normativa reguladora de las convocatorias de subvención a reunir por el personal a contratar y con el fin de no realizar varias bolsas, se tendrán en cuenta dichas circunstancias al objeto de no contabilizar como renuncia la no concurrencia de dichos requisitos. De tal forma que la falta de un requisito específico para un programa concreto a una persona integrante de la Bolsa no supondrá su exclusión de la Bolsa ni renuncia al contrato, aunque se pasará la lista hasta la primera persona aspirante que reúna dicho requisito, siempre por el riguroso orden de la Bolsa.”

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2022 13:23:13

EXPEDIENTE ::

2020032420000006

Fecha: 04/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600216DE500S7B2Y4Q0K4K8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E600216DE500S7B2Y4Q0K4K8



En estos casos y para facilitar la gestión, en el mismo apartado de la página web en el que se publiquen las bases, listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones, se publicará un anuncio dando un plazo para la acreditación de requisitos específicos vinculados a programas subvencionados. Para aquellas personas que se valide dicho requisito específico, se seguirá el riguroso orden de la bolsa global. Puesto que es imposible prever con anterioridad requisitos específicos de programas financiados o cofinanciados y que aún no existen, pero sobre los que existe dicha posibilidad”.

En base a ello, se procede a abrir un plazo para la acreditación del siguiente requisito específico vinculado al Programa Experiencias Profesionales para el Empleo 2021:

La ORDEN de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, establece en su artículo 16. Objeto, de la sección “Actuaciones en el ámbito de la Inserción”:

El Servicio Andaluz de Empleo desarrollará actuaciones encaminadas a fomentar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo a través de los programas de Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo.

En consecuencia, para la validación de la experiencia profesional establecida en el apartado c) del artículo 11 de la ORDEN de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía:

“c) Tener una experiencia profesional de, al menos, ó meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción”.

Sólo será tenida en cuenta aquella experiencia profesional en el ejercicio de actuaciones de orientación profesional para la inserción encaminadas a **fomentar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo** desarrollada a través de los programas de Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo. Asimismo, será considerada como válida aquella experiencia profesional en otros programas de empleo en el ámbito de la inserción distintos a los anteriormente enunciados siempre que, junto al contrato de trabajo, se aporte un certificado de empresa donde indubitadamente quede reflejado la realización de dicha actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Conceder un plazo de **5 días hábiles**, a las personas integrantes de la Bolsa de trabajo de Técnicos de Inserción Sociolaboral, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2020, y ha quedado constituida definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2022, para la acreditación del siguiente requisito específico vinculado al Programa Experiencias Profesionales para el Empleo 2021:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2022 13:23:13

EXPEDIENTE ::

2020032420000006

Fecha: 04/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600216DE500S7B2Y4Q0K4K8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E600216DE500S7B2Y4Q0K4K8



"c) Tener una experiencia profesional de, al menos, ó meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción".

Sólo será tenida en cuenta a estos efectos, aquella experiencia profesional en el ejercicio de actuaciones de orientación profesional para la inserción encaminadas a fomentar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo desarrollada a través de los programas de Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo. Asimismo, será considerada como válida aquella experiencia profesional en otros programas de empleo en el ámbito de la inserción distintos a los anteriormente enunciados siempre que, junto al contrato de trabajo, se aporte un certificado de empresa donde indúbitamente quede reflejado la realización de dicha actuación.

SEGUNDO.- Publíquese anuncio de esta resolución en el Tablón de Anuncios (Pza. de Gibaxa, nº 1) y web Municipal de este Ayuntamiento (www.utrera.org).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2022 13:23:13

EXPEDIENTE ::
2020032420000006

Fecha: 04/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600216DE500S7B2Y4Q0K4K8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E600216DE500S7B2Y4Q0K4K8

